

Santa Fe, 28 de febrero de 2011

**VISTO** el Expte. CD N° 017/10, caratulado: "**S/ Reconocimiento a labor estudiantil, graduados, docentes y no docentes de la Facultad Regional Santa Fe**", iniciado por el Decanato de esta Facultad Regional y,

**CONSIDERANDO:**

Que no se cuenta con ninguna forma normada de reconocimiento anual de los distintos claustros de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que es de suma importancia reconocer y destacar a aquellos alumnos regulares y graduados recientes que prestigian nuestra institución con la excelencia del nivel académico alcanzado.

Que constituye un acto de justicia para con quienes a costa de su esfuerzo personal, alcanzan el más alto rendimiento.

Que además, es relevante reconocer a los claustros docentes y no docentes que cumplen 25 años de labor realizada en esta Facultad.

Que las comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza y Posgrado aconsejan su aprobación.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Reconocer la labor estudiantil de aquellos alumnos regulares avanzados (que cuenten con la aprobación como mínimo un 60 % de las asignaturas del plan vigente) con el mejor promedio incluyendo aplazo, uno por cada carrera de grado con una duración no menor a cinco (5) años, que se dicte en la Facultad Regional Santa Fe -UTN.

**ARTICULO 2º.-** Reconocer la labor de los recientes graduados preseleccionados de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 818.

**ARTÍCULO 3º.-** Distinguir la labor docente y no docente en funciones que cumplan 25 años de servicios en la Facultad Regional Santa Fe -UTN.

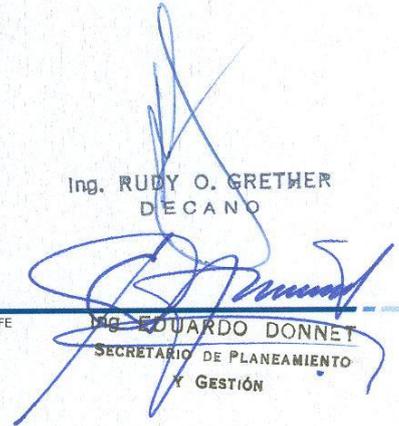
**ARTICULO 4º.-** Disponer que las distinciones se entregarán anualmente a través de un acto especialmente organizado por la Secretaría de Extensión, durante el mes de diciembre, dando al mismo la más amplia difusión en el ámbito de esta Facultad Regional y en el medio Regional, el cual consistirá en la entrega de un diploma y un presente institucional por cada uno de los distinguidos.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCION N° 054**

FRSF
DACDI
A.Leg./MDP
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER  
DECANO



Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN

